



FM-35-1-2012 24 de enero de 2012

Dr. Luis Diego Calzada Castro Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca

San José Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Director Dr. Ricardo Boza Cordero

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dra. Ileana Vargas Umaña

Escuela de Tecnologías en Salud Directora

M Sc. Xinia Alvarado Zeledón

Señores (as)

Dra. Lidiette Fonseca, Decana, Facultad de Farmacia
Dr. Fernando Cháves Mora, Decano, Facultad de Microbiología
Dra. Madeline Howard Mora, Decana, Facultad de Odontología
M.Sc. Ligia Murillo Castro, Directora, Escuela de Enfermería
Dr. Ricardo Boza Cordero, Director, Escuela de Medicina
M.Sc. Emilce Ulate Castro, Directora, Escuela de Nutrición
Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública
M.Sc. Xinia Alvarado Z., Directora, Escuela de Tecnologías en Salud
Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora, Instituto Clodomiro Picado
Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora, Instituto Investigaciones en Salud
Karol Rojas Araya, Estudiante, Escuela de Enfermería
Arturo Mairena, Estudiante, Escuela de Enfermería
MIEMBROS CONSEJO DE AREA DE LA SALUD

Estimados(as) señores(as):

En fecha 6 de enero de los corrientes, recibí el oficio OAF-064-01-12-C-UBI, en el que se adjuntaba la cotización expedida por el Instituto Nacional de Seguros sobre una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, (adjunto copia).

Después de esto, en conversaciones con el Dr. Daniel Rodríguez del CENDEISSS, me explicó que en el Artículo once del Reglamento de la Actividad Clínica Docente, se establece que las entidades docentes deben mantener una póliza de responsabilidad Civil a favor de la CCSS, de manera que cubra los daños y perjuicios que se originen con motivo de la utilización de campos docentes por parte de estudiantes y profesores. Esta póliza cubre a los usuarios y pacientes, así como los recursos físicos.

En reunión 09-2011 del Consejo Superior de Campos Docentes se decidió que dicha póliza deberá suscribirse por un monto de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones) por Universidad. La suscripción de esta póliza debe hacerse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

He querido reunirlos para conversar sobre esto, sin embargo, no he convocado porque realicé la consulta ante OAF, sobre quién debe asumir el costo de esta póliza, si debe hacerlo la Universidad o cada profesor, pero a la fecha no he recibido contestación. Continuaré haciendo estas gestiones y les informaré en tanto tenga esta respuesta.

Cordialmente.

Dr. Luis Diego Calzada Castro DECANO

C.: archivo